

Selva:

Gobierno Regional de San Martín

Titular : Director(a) de la Dirección Regional de Agricultura.

Alternativo : Director(a) de la Agencia de Desarrollo Económico.

Sur:

Gobierno Regional de Arequipa

Titular : Gerente(a) de la Gerencia Regional de Agricultura.

Alternativo : Sub Gerente(a) de la Subgerencia de Promoción Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura.

c) Cuatro (04) representantes de la Asociación Peruana de Productores de Arroz–APEAR.

Titular : Exequiel Chiroque Paico
José Jesús Niquen Matallana
Luis Arsenio Díaz Estela
Pedro Donato Lázaro Cayllahui

Alternativo : Carlos Guevara Díoses
Miguel Antonio Izquierdo Alvarado

d) Dos (02) representantes de la Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú, uno de la Costa Norte y uno de la Costa Sur.

Costa Norte

Titular : José Manuel Rodríguez Chávarri
Alternativo : Julio Inocencio Taboada Yarleque

Costa Sur

Titular : Luis Alberto Cruz Carazas
Alternativo : Fidel Manuel Alpaca Postigo

e) Un (01) representante de la Asociación Peruana de Molineros de Arroz–APEMA.

Titular : Alfonso Arturo Garcés Madrid
Alternativo : Luis Absalón Gasco Arrobas

f) Un (01) representante de los Importadores de Arroz.

Titular : Jorge Leonardo Juan Alfaro Bravo
Alternativo : Liliana María Polanco Cafferata

g) Un (01) representante de la Asociación de Productores Agrícolas Mercado Santa Anita.

Titular : Julio César Rengifo Ruiz
Alternativo : Aida Violeta Cárdenas Galluff

h) Un (01) representante de la Autoridad Nacional del Agua–ANA.

Titular : Weyder Rojas Rengifo
Alternativo : Lucy Noemí Mesones García

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0418-2014-MINAGRI, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 0532-2014-MINAGRI y 0455-2015-MINAGRI.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Agrícola de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Nacional del Arroz y a los representantes de las entidades, gremios e instituciones que conforman el Consejo Nacional de Arroz, así como a sus representantes designados en el artículo 1, precedente, para los fines de ley.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de

Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

1724473-1

Aprueban el “Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales, Período 2019 - 2022”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 284-2018-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 17 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 001-2018-MINAGRI-SERFOR-DGPCFFS(DFC)-RGM emitido por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe Técnico N° 32-2018-MINAGRI-SERFOR/DGPCFFS/DPR emitido por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° 059-2018-MINAGRI-SERFOR-SG-OGPP/OPR emitido por la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorandum N° 844-2018-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 236-2018-MINAGRI-SERFOR-GG/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre–SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el literal b) del artículo 14 de la citada Ley, establece que el SERFOR tiene, entre otras, la función de formular, proponer, conducir y evaluar las estrategias, planes y programas para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación;

Que, el artículo 24 de la referida norma, establece que el SERFOR aprueba, de acuerdo al procedimiento y metodología desarrollada en el reglamento de la Ley, el Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de cumplimiento en el ámbito nacional, regional y local. Precisando que el citado Plan toma en cuenta las diferentes realidades sociales y ambientales y comprende, entre otros, los aspectos de prevención y control de incendios forestales;

Que, la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, contempla en el literal d) del Lineamiento 1, de su Eje de Política 2. Sostenibilidad, la sensibilización y difusión acerca de la importancia de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como en la reducción del riesgo de desastres naturales y la provisión de energía renovable y sostenible proveniente de la biomasa forestal;

Que, el Informe N° 001-2018-MINAGRI-SERFOR-DGPCFFS(DFC)-RGM emitido por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, sustenta la propuesta del “Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales, Período 2019–2022”, que detalla las tareas que se realizarán para prevenir la ocurrencia de incendios que provengan de causas específicas;

Que, a través del Informe Técnico N° 32-2018-MINAGRI-SERFOR/DGPCFFS/DPR, la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre emite opinión favorable respecto a la propuesta del “Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales, Período 2019 – 2022”;

Que, mediante Memorándum N° 844-2018-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la propuesta del “Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales, Periodo 2019 – 2022”, luego de subsanadas las observaciones realizadas mediante el Informe N° 059-2018-MINAGRI-SERFOR-SG-OGPP/OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización;

Que, en este contexto, resulta necesario aprobar el documento denominado “Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales, Periodo 2019 – 2022”;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada con Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales, Periodo 2019 – 2022”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre coordina con las instituciones que participan en la ejecución del “Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales, Periodo 2019 – 2022”, las acciones necesarias para su implementación.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre se encargue de la implementación “Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales, Periodo 2019 – 2022”; debiendo informar sobre los resultados de dicha gestión.

Artículo 4.- La implementación del Plan aprobado en el artículo 1, se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, en el marco de sus competencias, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto Anual de la República.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. La Resolución y su anexo serán publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHN LEIGH VETTER
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre

1724470-1

Designan Administrador Técnico de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 285-2018-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0738-2018-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, establece que, las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre – ATFFS se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local del SERFOR, pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en tanto se concluya el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cuyo responsable es el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, quien es designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y depende jerárquica, funcional, administrativa y presupuestalmente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 231-2018-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 02 de octubre de 2018, se designó temporalmente, a partir de la citada fecha, al señor Gastón Chucos Lazo, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Administrador Técnico de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central, en adición a sus funciones, ello, mientras se designe al titular del mencionado cargo;

Que, mediante el documento del Visto de fecha 13 de diciembre de 2018, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración a propuesta de la Alta Dirección del SERFOR, recomienda la designación permanente del Ingeniero Forestal Enrique Luis Schwartz Arias como Administrador Técnico de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central, y por consiguiente, dar por concluido la designación temporal del señor Gastón Chucos Lazo;

Que, en ese sentido, se ve por conveniente dar por concluido la designación temporal del señor Gastón Chucos Lazo, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Administrador Técnico de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central, y designar al Ingeniero Forestal Enrique Luis Schwartz Arias en el citado cargo;

Con el visado de la Gerente General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, con eficacia anticipada, a partir del 18 de diciembre de 2018, la designación temporal del señor Gastón Chucos Lazo para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Administrador Técnico de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, con eficacia anticipada, a partir del 18 de diciembre de 2018, al Ingeniero Forestal Enrique Luis Schwartz Arias en el cargo de Administrador Técnico de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los señores Gastón Chucos Lazo y Enrique Luis Schwartz Arias, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.